

157

EXP No. 079 - 2020

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal otorgado. Bucaramanga, 16 de marzo de 2.020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda en el término señalado por el Juzgado, es del caso disponer el rechazo de la misma y ordenar la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose, disponiéndose el archivo de la actuación, previa desanotación de los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la anterior demanda, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO.- DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVAR la actuación, previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE POR ESTADO


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Al auto que antecede se notifica a las partes por fijación en estado	
No.	<u>048</u>
Fecha:	<u>18 MAR 2020</u>
 Secretario	